

ACUERDO N° 078/2013

En sesión extraordinaria de 23 de diciembre de 2013, con arreglo a las disposiciones del DFL N°2, de 2009, de Educación, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 20.370 con las normas no derogadas del DFL N° 1, de 2005, de Educación, el Consejo Nacional de Educación –sucesor legal del Consejo Superior de Educación- ha adoptado el siguiente acuerdo:

VISTOS:

Lo dispuesto en los artículos 85, 87 letras a) y c), 97 y 100 del DFL N° 2, de 2009, de Educación y los Criterios de Evaluación para Centros de Formación Técnica, definidos por el Consejo; y

TENIENDO PRESENTE:

- 1) Que el Centro de Formación Técnica Teodoro Wickel Klüwen obtuvo su reconocimiento oficial por parte del Ministerio de Educación en virtud de las normas contenidas en la Ley Orgánica Constitucional de Enseñanza, mediante Decreto Exento N°823, de fecha 1 de octubre de 2004, e inscrito en el Registro correspondiente con el N°336.
- 2) Que la institución inició sus actividades académicas en 2005, bajo el sistema de acreditación administrado por el Ministerio de Educación, impartiendo las carreras de Soporte Informático y Redes de Computadores y Técnico en Psicoeducación en su sede central de Temuco. Posteriormente, el Ministerio de Educación aprobó las carreras de Telecomunicaciones y Telemática, Técnico Deportivo, Asistente Ejecutivo Bilingüe, Gestión de Predios Agrícolas, Técnico Electrónico en Control e Instrumentación Industrial, Asistente de Odontología, Electrónica Computacional y Redes de Computadores y Administración.
- 3) Que, mediante Decreto Exento N°783, de 15 de junio de 2005, se autorizó el funcionamiento de la Sede N°1 en la ciudad de Angol y se aprobó la carrera de Industrias Agroalimentarias. Posteriormente, el Ministerio de Educación aprobó las carreras de Técnico Deportivo, Gestión de Predios Agrícolas, Técnico en Frutales y Administración.
- 4) Que, según lo dispuesto en el artículo 6° transitorio de la ley 20.129, el Centro de Formación Técnica fue adscrito al sistema de licenciamiento administrado por el entonces Consejo Superior de Educación, con fecha 17 de noviembre de 2008.
- 5) Que, mediante Oficio N°330/2008, de 21 de noviembre de 2008, el Consejo indicó al Centro de Formación Técnica el procedimiento para comenzar el proceso de verificación del proyecto institucional en el sistema de licenciamiento administrado por el Consejo Superior de Educación.
- 6) Que, mediante carta N° 089/2009 de fecha 16 de abril de 2009, el Consejo Superior de Educación informó al Centro acerca de la primera visita de verificación integral a efectuarse en contexto del proceso de licenciamiento.
- 7) Que los días 14 y 15 de mayo de 2009 tuvo lugar la primera visita de verificación del Centro de Formación Técnica Teodoro Wickel Klüwen, la que estuvo a cargo de una comisión formada por tres pares evaluadores y un profesional de la Secretaría Técnica que actuó como ministro de fe.
- 8) Que, mediante Carta N°191/2009, de fecha 4 de junio de 2009, se remitió al Centro el informe de la comisión que efectuó la visita de verificación, para recibir respuesta de la institución a dicho informe el día 8 de junio de 2009.

- 9) Que, la Secretaría Técnica del Consejo, elaboró un informe considerando toda la documentación que disponía acerca del Centro de Formación Técnica Teodoro Wickel Klüwen, el informe de la comisión de pares evaluadores que realizó la visita, las observaciones que efectuó la institución a dicho informe y la respuesta de la comisión a ellas.
- 10) Que, en sesión de 23 de julio de 2009, el Consejo Superior de Educación adoptó el Acuerdo N° 050/2009, sobre Informe de Estado de Avance, en el que se constataron los aspectos de mayor y menor desarrollo que presentaba el Centro de Formación Técnica.

En dicho acuerdo, el Consejo señaló como aspectos destacados en el desarrollo del proyecto institucional del Centro, la entrega de adecuada información sobre sus propósitos institucionales, carreras ofrecidas, recursos educacionales, aranceles, condiciones contractuales, servicios, becas, reglamentos, evaluaciones, nómina de directivos y docentes de cada carrera, junto con la existencia de regulación clara de los diversos aspectos de la vida estudiantil; la existencia de una estructura orgánica administrativa y académica acorde con su tamaño y complejidad, y la realización de actividades de nivelación para los estudiantes que presentaran debilidades en matemáticas y lenguaje; la coherencia de la oferta de carreras técnicas con la misión y visión institucional; la pertinencia y suficiencia de la infraestructura, instalaciones y recursos educacionales, y, por último, la existencia de convenios con instituciones que garantizaban la disponibilidad de espacios adecuados para realizar la práctica de los alumnos, a través del acceso a laboratorios bien equipados y a predios de empresas y agricultores.

A la vez, el Consejo consideró que el Centro debía prestar especial atención a los siguientes aspectos: la generalidad de los objetivos estratégicos, que no permitían una comprensión adecuada de los alcances del proyecto educativo, y su vinculación con los elementos de la misión; el escaso involucramiento del Directorio en la definición de lineamientos estratégicos; la poca claridad de la información destinada hacia el público; la carencia de un plan estratégico actualizado, como instrumento para orientar las metas y objetivos a corto y largo plazo considerando necesidades y condiciones del entorno; el desequilibrio en las condiciones para brindar información, atención y servicios a los estudiantes entre las sedes de Temuco y Angol; la falta de confiabilidad del sistema de registro, pues no permitía contar con información actualizada de los estudiantes; la inexistencia de un plan de capacitación docente que considerara estrategias metodológicas relacionadas con el modelo de formación por competencias; la falta de instancias de formalización, retroalimentación y análisis de los resultados de la evaluación docente enfocados a orientar las decisiones del Centro en este ámbito; la ausencia de mecanismos que permitieran estimar, periódicamente, la pertinencia del perfil de egreso con el plan de formación y las necesidades del ámbito productivo en constante cambio, y la falta de mecanismos para formular y actualizar los planes y programas de las carreras y para identificar los recursos educacionales que requieren; la inexistencia, a nivel institucional, de vínculos con el ámbito productivo de la región que le permitieran dimensionar y caracterizar la real demanda de técnicos e integrar los requerimientos de este sector a la oferta educativa, y, por último, la falta de un plan de administración financiero realista que le permitiera controlar su alta dependencia económica respecto de la Universidad de la Frontera.

Asimismo, a través de dicho Acuerdo, el Consejo dispuso ocho acciones que debían ser respondidas, a más tardar, el 30 de noviembre de 2009. Estas acciones se refirieron a los siguiente:

- a) Adoptar medidas tendientes a delimitar la relación del centro de formación técnica con la Universidad de la Frontera, en relación con la difusión, procesos académicos y administrativos contribuyendo, de esta manera, al desarrollo de una identidad propia.
- b) Actualizar y acotar la misión institucional, convirtiéndola en el elemento orientador del desarrollo del proyecto institucional, a objeto de guiar las decisiones estratégicas que la institución adoptara, e implementando las acciones necesarias para que dicha misión fuera debidamente difundida y socializada entre los distintos estamentos del Centro.

- c) Evaluar el rol que cumplía el Directorio y solicitar un compromiso claro y formal con el futuro del Centro. Dado el incipiente nivel de desarrollo institucional, era importante que las autoridades se involucraran en temas como el plan estratégico y en orientaciones y mecanismos de control a los responsables de la gestión del Centro, en su visión de mediano y largo plazo.
 - d) Generar instancias de coordinación entre los ámbitos académico y administrativo de ambas sedes, que permitieran unificar y formalizar los procedimientos, servicios y atención por los cuales se rigen los estudiantes.
 - e) Formular una política de capacitación docente que considerara la actualización permanente de los aprendizajes impartidos. Ésta debía contemplar, entre otros aspectos, la información obtenida de la aplicación de los instrumentos de evaluación a los estudiantes.
 - f) Definir un mecanismo de evaluación permanente de los perfiles de egreso, con el propósito de verificar si los egresados desarrollan las competencias esperadas y si éstas son coherentes con las necesidades del mercado. Implementar procedimientos que permitieran formular y actualizar los planes y programas de las carreras, considerando los recursos educacionales disponibles y la pertinencia de los contenidos entregados.
 - g) Elaborar un plan de mejoramiento de los sistemas de registro curricular, que consideraran mecanismos que permitieran contar con un acceso expedito, actualización y respaldo de la información. Este plan debía indicar los plazos de cumplimiento de las acciones comprometidas.
 - h) Desarrollar, a nivel institucional, instancias de vinculación con el sector productivo de la región, a fin de obtener información respecto de sus necesidades y requerimientos, de manera tal de incorporar adecuadamente dicha información dentro del proyecto educativo.
 - i) Elaborar un plan de administración financiera realista, explorando la incorporación de nuevas fuentes de financiamiento, como asimismo acciones tendientes a clarificar, en el corto plazo, la relación de dependencia financiera (recursos, infraestructura, docentes) con la Universidad de la Frontera.
- 11) Que el Acuerdo N°050/2009 fue notificado a la institución con fecha 3 de septiembre de 2009, mediante Oficio N°255/2009.
 - 12) Que, con fecha 30 de noviembre de 2009, el Centro presentó su informe de repuesta a las acciones dispuestas por el Consejo mediante Acuerdo N° 050/2009, el que fue enviado a dos consultores externos para su evaluación.
 - 13) Que, en sesión de 21 de enero de 2010, el Consejo Nacional de Educación -sucesor legal del Consejo Superior de Educación- analizó las respuestas de la institución a las acciones dispuestas por Acuerdo N° 050/2009 y, mediante Oficio N° 076/2010, de 8 de febrero de 2010, le comunicó su evaluación.

En esa sesión, este organismo concluyó que la institución no había dado cumplimiento satisfactorio a las acciones dispuestas, por lo que acordó transmitir las observaciones derivadas de su análisis, y otorgar un plazo perentorio para su cumplimiento, bajo apercibimiento de aplicar la medida contemplada en el artículo 66 inciso tercero de la ley 20.370 (actual artículo 99 del DFL N° 2/2009), referida a la suspensión de ingreso de nuevos alumnos.

Las observaciones del Consejo a las acciones señaladas fueron las siguientes:

- a) En cuanto a la acción a), que solicitó delimitar la relación entre el Centro y la Universidad de La Frontera en relación con la difusión y los procesos académicos y administrativos, la respuesta de la institución fue poco clara, incompleta y no adjuntó material suficiente. Ella se limitó a describir el cambio del logotipo institucional, pero

no se consignó que existiera resolución alguna que oficializara la modificación de dicho logotipo y que reglamentara el formato de los documentos oficiales y las exigencias en el uso de vestimentas exigidas a los alumnos de algunas carreras.

Lo anterior, no reflejó suficientemente la voluntad de la institución de avanzar en el desarrollo de una identidad propia, que no induzca a error a los estudiantes, en cuanto a su pertenencia institucional.

- b) En relación con la acción b), que requirió actualizar y acotar la misión institucional, el Centro entregó como respuesta el informe de un tercero, quien se adjudicó la asistencia técnica del proyecto MECESUP CTW 0601, el que contempló la elaboración de un plan estratégico de segunda generación y una reingeniería de procesos en las áreas de gestión académica y administrativa.

Sin embargo, no constó que la institución hubiera hecho suyos los contenidos de ese informe, que la nueva misión hubiera sido refrendada por el Directorio, ni que fuera la versión definitiva, pues se señaló que en marzo sufriría actualizaciones.

Tampoco se aclararon las acciones concretas que serían implementadas como forma de difundir esta nueva misión y socializarla debidamente en todos los estamentos institucionales.

- c) En cuanto a la acción c), que dispuso evaluar el rol del Directorio y solicitó un compromiso claro y formal con el futuro del Centro, la respuesta de la institución no estableció compromisos explícitos. Asimismo, se presentó una carta que señalaba la readecuación del gerenciamiento del Centro y el ajuste del desarrollo de la gestión académica e institucional emanada del proyecto MECESUP, pero ella no estaba suscrita por todos los integrantes del Directorio y, por tanto, no podía considerarse una postura formal de dicho organismo.

Con todo, se planteó la necesidad de que el Directorio evaluara el rol orientador que le cabe respecto del quehacer del Centro, definiera su rol en la planificación estratégica tanto académica como institucional, y finalmente, emitiera una declaración formal y concreta de real compromiso con el futuro del Centro.

- d) En relación con la acción d), que requirió generar instancias de coordinación entre los ámbitos académicos y administrativos de ambas sedes, con el objeto de unificar y formalizar los procesos por los cuales se rigen los estudiantes, la institución informó la creación de la función de "Asuntos Estudiantiles".

Sin embargo, dicha función no era suficiente para cumplir la acción dispuesta por el Consejo, dado que la institución no se hacía cargo de los desequilibrios existentes respecto de la manera en que la institución brindaba información, atención y servicios a los estudiantes en cada sede. A su vez, no proponía procedimientos para mejorar los ámbitos de decisión académica y administrativa en la sedes de Angol y Temuco.

En efecto, no se planteó la generación de instancias de coordinación entre el ámbito académico y el ámbito administrativo de ambas sedes y, respecto de la función de Asuntos Estudiantiles, no se especificó un perfil, objetivos, estructura, responsables, ni se señaló si sería una instancia centralizada o funcionaría en cada sede.

- e) En cuanto a la acción e), que solicitó formular una política de capacitación docente que considerara la actualización permanente de los aprendizajes, en su respuesta la institución no formuló una política de capacitación docente, sino sólo el propósito de diseñar un programa de actualización didáctica de los docentes, y la elaboración y ejecución del plan de actualización, a través del "plan de actualización y perfeccionamiento docente" realizado por la consultora LBO, donde no se determinaron fechas exactas de implementación.

De esta manera, de la respuesta entregada no fue posible inferir una propuesta de política de capacitación que hubiera sido aprobada por la institución y sancionada por el Directorio. No se incluyó, por ejemplo, al menos un bosquejo de aspectos a

considerar en dicha formulación, ni tampoco se hizo mención a la forma en que se establecerían las necesidades de capacitación ni cómo se incorporaría a la propuesta de políticas de capacitación la información obtenida de la aplicación de los instrumentos de evaluación a los estudiantes.

- f) Respecto de la acción f), que requirió definir mecanismos de evaluación permanentes de los perfiles de egreso y la actualización de los planes, en su respuesta, el Centro no dio cabal cumplimiento a lo solicitado, ya que se limitó a informar que tal requerimiento se encontraba comprometido en el Plan Estratégico de Segunda Generación (elaborado por la empresa consultora LBO), el que sin embargo, aún no había sido terminado. La institución no presentó una respuesta concreta al requerimiento efectuado por el Consejo y tampoco existía evidencia de la decisión del Centro de implementar tales planes.

En consecuencia, la institución no aportó antecedentes claros que permitieran evaluar el grado de cumplimiento de la acción dispuesta por el Consejo.

- g) En relación con la acción g), que solicitó elaborar un plan de mejoramiento del sistema de registro curricular, la respuesta de la institución no fue clara, pues remitía a un anexo donde no existía evidencia de dicho plan.

Por otra parte, frente a las debilidades detectadas por el Consejo en su acuerdo, la institución presentó un informe elaborado por la consultora LBO que mencionaba la puesta en marcha de un software de gestión académica, que sería implementado a partir de marzo de 2010.

Ahora bien, aun cuando se estaba ingresando toda la información al sistema de administración académica, la respuesta de la institución no dejó claro si allí se contemplaban mecanismos que permitieran contar con un acceso expedito, con actualización y respaldo de la información, pues no presentó una descripción acabada de la forma en que operaría el Sistema de Registro Académico: no se indicó cuáles serían los trámites factibles de realizar haciendo uso de este sistema; no se definió quiénes serían responsables de su operación, cómo sería esta operación en el caso de la sede Angol, ni cómo se verificaría la fidelidad de los datos consignados, y tampoco se describieron los mecanismos de control de calidad e inviolabilidad, entre otros, de la información registrada.

Por último, se señaló que no se entendió la referencia que se hacía a otro centro de formación técnica en el informe realizado por LBO, presentado por el Centro de Formación Técnica Teodoro Wickel Klüwen.

- h) Frente a la acción h), que dispuso desarrollar instancias de vinculación con el sector productivo de la región, en su respuesta, la institución presentó el “plan de vinculación” elaborado por la consultora LBO.

Dicho plan planteó un objetivo que envolvía lo requerido por el Consejo, sin embargo, no definió plazos concretos para el cumplimiento de las acciones, tampoco estableció con precisión qué instancias de vinculación se generarían concretamente con el sector productivo, ni quiénes serían los representantes del sector empresarial en los procesos de evaluación respecto a la pertinencia de los programas de formación. Asimismo, no se justificó suficientemente que la coordinación de este tipo de acciones estuviera a cargo del departamento de difusión.

- i) Respecto de la acción i), que solicitó elaborar un plan de administración financiera realista, la respuesta del Centro no cumplió con lo solicitado, pues sólo presentó un “plan financiero” realizado por la consultora LBO, muy general y poco operativo.

En efecto, para responder satisfactoriamente esta acción, el Centro debía operacionalizar un plan de administración financiera más completo que el elaborado por la consultora; en él se debía explorar la incorporación de nuevas fuentes de financiamiento y clarificar, en el corto plazo, la relación de dependencia financiera (recursos, infraestructura, docentes) con la Universidad de la Frontera.

- 14) Que, con fecha 28 de mayo de 2010, la institución presentó su informe de respuesta a las acciones dispuestas por el Consejo mediante Acuerdo N°050/2009, reiteradas mediante Oficio N° 076/2010, bajo apercibimiento de aplicar la medida contemplada en el artículo 99 inciso tercero de la ley 20.370.
- 15) Que, mediante carta N°272/2010, de 1 de julio de 2010, el Consejo Nacional de Educación informó al Centro de Formación Técnica que realizaría una visita de verificación focalizada, con el objetivo de evaluar el cumplimiento de las referidas acciones.
- 16) Que los días 19 y 20 de julio de 2010 tuvo lugar la segunda visita de verificación al Centro de Formación Técnica Teodoro Wickel Klüwen, la que estuvo a cargo de una comisión formada por tres pares evaluadores y un profesional de la Secretaría Técnica que actuó como ministro de fe.
- 17) Que, en sesión de 7 de octubre de 2010, el Consejo analizó las respuestas de la institución a las acciones dispuestas por Acuerdo N° 050/2009, reiteradas por Oficio N° 076/2010, y el informe de la comisión de pares evaluadores que visitó la institución. En esa oportunidad, este organismo calificó como totalmente cumplidas las acciones b) y c); cumplidas con observaciones, las acciones a), d), e) y g), y como no cumplidas, las acciones f), h) e i), transmitiendo observaciones que debían ser atendidas, a más tardar, el día 7 de marzo de 2011.

Adicionalmente, si bien no había dado respuesta satisfactoria a tres de las acciones reiteradas bajo apercibimiento de aplicar la medida de suspensión de ingreso de nuevos alumnos, el Consejo estimó oportuno no imponer dicha medida, considerando que la institución había mostrado avances importantes en el cumplimiento de los requerimientos efectuados, y que las falencias observadas podían revertirse en un plazo razonable. Sin perjuicio de lo anterior, el Consejo decidió reiterar nuevamente las acciones f), h) e i), bajo apercibimiento de aplicar la medida contemplada en el artículo 99 inciso tercero del DFL N° 2 de 2009, del Ministerio de Educación, lo que fue comunicado a la institución mediante Oficio N° 446/2010, el 27 de octubre de 2010.

Las observaciones efectuadas por el Consejo, tanto para las acciones consideradas cumplidas como para aquellas que no, y que la institución debía atender, fueron las siguientes:

- a) En relación con la acción a), que requirió delimitar la relación entre el Centro y la Universidad de La Frontera, en cuanto a su difusión y a los aspectos académicos y administrativos, la institución adoptó medidas que denotaban su voluntad de avanzar hacia una identidad propia. Asimismo, los diferentes estamentos institucionales han internalizado la separación del Centro respecto de la Universidad de La Frontera.

Sin embargo, aún era necesario, en los aspectos formales, consolidar esta distinción, pues todavía permanecían logos de la Universidad en la gráfica de las sedes y en los uniformes de los alumnos.

- b) La acción d), requirió generar instancias de coordinación entre los ámbitos académico y administrativo de ambas sedes, que permitieran unificar y formalizar los procedimientos, servicios y atención por los cuales se rigen los estudiantes. Frente a dicho requerimiento, el Centro creó la Unidad de Asuntos Estudiantiles, definiendo su posición en el organigrama, un perfil, objetivos, algunas responsabilidades asociadas y condiciones de trabajo.

Al respecto, se indicó la conveniencia de que se definieran con mayor precisión las funciones de las personas que conforman esta unidad y se determinaran claramente los recursos de los que dispondría.

- c) En cuanto a la acción e), que requirió formular una política de capacitación docente que considerara la actualización permanente de los aprendizajes impartidos, la respuesta del Centro planteó una política institucional que formuló orientaciones generales para la

capacitación y perfeccionamiento del personal del Centro, aprobada y sancionada por el Directorio.

Sin embargo, era necesario que esas orientaciones adoptaran la formalización de un plan de trabajo, desarrollando con mayor detalle sus objetivos, acciones concretas a realizar en el corto plazo y recursos comprometidos.

Asimismo, se requería una mayor explicación de los talleres que se contemplaba realizar, señalando su envergadura, profundidad y duración. También era conveniente explicitar la participación de los coordinadores de carrera en la implementación de las actividades previstas, aumentar la cobertura del programa de actualización a un mayor número de docentes, e involucrar a la Dirección Académica en la definición de los perfiles de cargo del personal académico-administrativo.

- d) Respecto de la acción f), que requirió definir mecanismos de evaluación permanentes de los perfiles de egreso e implementar procedimientos que permitieran formular y actualizar los planes de estudio, el Centro señaló que, con la aprobación del Plan de Desarrollo, se formalizaron las acciones emprendidas a partir del objetivo estratégico de fortalecer la función de la gestión curricular de la Dirección Académica, incluyendo metas asociadas a la revisión de perfiles de egreso y al rediseño de los planes de estudios.

Sin embargo, no hubo evidencias acerca de la implementación de un mecanismo o modelo evaluativo que garantizara el adecuado y periódico proceso de evaluación de los perfiles de egreso y la actualización de los planes de formación. Al respecto, se observó lo siguiente:

- No había claridad respecto de cuál sería el organismo o unidad responsable de conducir los procesos de evaluación, por lo que tampoco era claro la manera en que se ellos se llevarían a cabo.
- El plan estratégico sólo mencionó como iniciativa la revisión y actualización de itinerarios de formación, teniendo como meta un aumento anual de un 33,3% en las carreras que cuenten con perfil y currículo actualizados, según las demandas del sector productivo y articulados con el nivel de EMTP, y se indicó que, a diciembre de 2010, existiría una política para la creación de nuevos itinerarios. Sin embargo, no se conocieron los mecanismos concretos para realizar estas tareas y tampoco hubo evidencia respecto de los avances en el diseño de la mencionada política.

En consecuencia, se planteó a la institución la necesidad de definir con precisión los mecanismos de evaluación permanente de los perfiles de egreso, los responsables de su ejecución, y los procedimientos que permitieran formular y actualizar los planes de estudios, resguardando la existencia de una instancia destinada a cautelar permanentemente los resultados del proceso formativo.

- e) En relación con la acción g), que requirió elaborar un plan de mejoramiento de los sistemas de registro curricular, la institución estaba implementando un sistema con funcionalidades web que otorgaba autonomía a profesores y alumnos en la incorporación y consulta de información.

Sin embargo, subsistían dificultades referidas a la ausencia de una política de respaldo de la información física y de las bases de datos del nuevo sistema, lo que arriesgaba la seguridad e integridad de los antecedentes. Por otra parte, se requería dotar a este sistema de personal necesario para su implementación plena, tanto a nivel del registro curricular como del nuevo software.

- f) En relación con la acción h), que dispuso desarrollar instancias de vinculación con el sector productivo de la región, de manera de incorporar dicha información dentro del proyecto educativo, la institución definió la creación de la Dirección de Relaciones Institucionales compuesta por las unidades de vinculación con el sector empresarial, capacitación y difusión. Sin embargo, no se encontraban definidas con precisión sus funciones y responsabilidades, por lo que no estaban claros los reales aportes que se

debía esperar de cada una de ellas. En este sentido, las acciones relativas a la vinculación con el medio aún eran incipientes, y no existía un plan de acción concreto para cada una de las unidades, con sus metas específicas y claramente diferenciadas.

- g) En relación con la acción i), que solicitó elaborar un plan de administración financiera realista, explorando la incorporación de nuevas fuentes de financiamiento y que, asimismo, se clarificara, en el corto plazo, la relación de dependencia financiera con la Universidad de la Frontera, si bien la institución presentó un plan, éste no constituía una programación de acciones tendientes a la consecución de los objetivos buscados.

En efecto, el plan careció de un orden cronológico de las actividades a desarrollar, no se explicaron en detalle los montos implicados, no se señaló la fuente de los recursos principales, y tampoco se presupuestaron nuevas fuentes de ingreso.

Entre los ingresos se contemplaron los proyectos MECESUP que estaban en ejecución, sus montos implicados, y el diferencial por consumir; sin embargo, no se definieron nuevas propuestas o temas que implicaran nuevos proyectos en los que el Centro haya previsto participar y que, eventualmente, significarían la generación de nuevos recursos. Se hizo presente que, aproximadamente, el 60% del financiamiento de la institución provenía de la continuidad de proyectos MECESUP, lo que hacía al Centro dependiente de los resultados de ellos.

En cuanto a la proyección que se realizó, no quedó claro cuál era la base de comparación, como tampoco los indicadores que podían afectarla, como IPC, aranceles, matrícula, desarrollo de la región, entre otros.

Respecto de los gastos, no se presentó una valorización detallada, sino sólo estimativa de lo que significaba el aporte de la Universidad de la Frontera en cuanto a pago de servicios básicos, personal auxiliar, Internet y facilitación de infraestructura; a su vez, no existía un centro de costos donde se encontrara acreditado el aporte, en detalle, de cada una de las partidas implicadas. En efecto, existía un subsidio implícito por parte de la Universidad, al no cobrar arriendo ni los gastos originados por el inmueble donde funciona el Centro, pero la falta de contabilización de dicho subsidio, dificultaba la evaluación de la viabilidad financiera del proyecto institucional. Así también, aunque la mayoría del personal era pagado por el Centro, aún persistían dos docentes en Angol con contrato con la Universidad.

- 18) Que, el 7 de marzo de 2011, el Centro proporcionó su respuesta a las acciones dispuestas en el Acuerdo N°050/2009, reiteradas por Oficios N°076/2010 y N°446/2010.
- 19) Que, con fecha 29 de marzo de 2011, a través del Oficio N°119/2011, el Consejo informó al Centro de Formación Técnica Teodoro Wickel Klüwen sobre el procedimiento establecido para la resolución de la autonomía institucional, ocasión en la cual requirió la presentación del Informe de Análisis Institucional, a más tardar, el 24 de junio de ese año.
- 20) Que, por Oficio N°127/2011 de 1 de abril de 2011, el Consejo informó al Centro sobre los nuevos criterios de evaluación conforme los cuales se verificaría el desarrollo de los proyectos institucionales de los centros de formación técnica sujetos al sistema de licenciamiento y que definen, sobre una base conceptual, el nivel de desempeño que el centro de formación técnica debe alcanzar para que el desarrollo de su proyecto institucional sea considerado satisfactorio por este organismo, sobre la base de las variables que contempla la ley.

En dicho oficio se indicó que, dado que el Centro de Formación Técnica Teodoro Wickel Klüwen debía someterse al proceso de pronunciamiento de autonomía o ampliación del período del licenciamiento, y considerando la importancia de este proceso para el futuro de la institución, el Centro podía optar por que dicho pronunciamiento se hiciera sobre la base de los antiguos criterios de evaluación o sobre los nuevos. Para ello, se solicitó al Centro estudiar cuidadosamente los nuevos criterios, y comunicar la decisión institucional

a la Secretaría Técnica del Consejo. Mediante Oficio N°10/2011 de 29 de abril de 2011, la institución informó que optaba por los nuevos criterios de evaluación.

- 21) Que, en sesión de 12 de mayo de 2011, el Consejo analizó la respuesta del Centro de Formación Técnica Teodoro Wickel Klüwen a las acciones f), h) e i) dispuestas en el Acuerdo N° 050/2009, reiteradas por Oficio N°076/2010 y Oficio N°446/2010, resolviendo calificarlas como cumplidas, aunque con observaciones. Asimismo, requirió precisar algunos aspectos de las observaciones correspondientes a las acciones a), d), e) y g), calificadas como cumplidas por Oficio N°446/2010.

Lo anterior, fue comunicado a la institución mediante Oficio N° 229/2011, de 12 de mayo de 2011, que otorgó como plazo para responder todas las observaciones efectuadas, el día 12 de julio de 2011.

- 22) Que, con fecha 13 de julio de 2011, tras haber solicitado una prórroga de plazo, aceptada por Oficio N° 246/2011, la institución remitió al Consejo su Informe de Análisis Institucional y su respuesta a todas las observaciones del Oficio N°229/2011.
- 23) Que, mediante Carta N° 489/2011, de fecha 1 de septiembre de 2011, el Consejo Nacional de Educación informó al Centro de Formación Técnica Teodoro Wickel Klüwen acerca de la visita de verificación contemplada en el proceso de autonomía de la institución, en la cual también se evaluaría el cumplimiento de las observaciones dispuestas por Oficio N° 229/2011.
- 24) Que, los días 5, 6 y 7 de octubre de 2011, tuvo lugar la visita de verificación conducente al pronunciamiento de autonomía o de ampliación del periodo de licenciamiento de la institución, la que estuvo a cargo de una comisión formada por tres pares evaluadores y un profesional de la Secretaría Técnica que actuó como ministro de fe.
- 25) Que, a través de Carta N° 683/2011, de fecha 15 de noviembre de 2011, se remitió al Centro el informe de la comisión que efectuó la visita de verificación, la que fue respondida con fecha 22 de noviembre por el Presidente del Directorio y Rector del Centro de Formación Técnica Teodoro Wickel Klüwen.
- 26) Que la Secretaría Técnica del Consejo elaboró un documento, considerando el Informe de Análisis Institucional presentado por el Centro de Formación Técnica Teodoro Wickel Klüwen y el resto de los antecedentes de la institución que se encontraban a su disposición.
- 27) Que, en sesión de 1 de diciembre de 2011, el Consejo Nacional de Educación analizó todos los antecedentes recogidos y los contrastó con los Criterios de Evaluación de Centros de Formación Técnica, a objeto de pronunciarse respecto de la certificación de autonomía institucional del Centro o, en su defecto, de la ampliación del período de licenciamiento, concluyendo que, si bien el Centro de Formación Técnica Teodoro Wickel Klüwen había logrado un buen desarrollo en algunas áreas de su quehacer, aún no contaba con condiciones suficientes para responder en forma satisfactoria a los requerimientos que derivan de su proyecto, y para cumplir a cabalidad con los criterios de evaluación definidos por este organismo, pues existían aspectos de menor desarrollo que afectaban la consolidación de su proyecto. En virtud de ello, a través del Acuerdo N° 135/2011, el Consejo decidió no certificar la autonomía institucional y ampliar el periodo de licenciamiento por tres años.

Los fundamentos del señalado acuerdo se refirieron a lo siguiente:

- a) Los procedimientos orientados a evaluar la concreción de las metas del plan estratégico 2010-2013 no estaban formalizados y eran insuficientes, pues no permitían a las autoridades medir su avance y verificar la efectividad de los indicadores. Tampoco se encontraban valorizadas las iniciativas de los objetivos estratégicos del plan. Lo anterior, no permitía tener claridad del desarrollo que esperaba alcanzar el Centro en un plazo determinado.

- b) El Centro no había desarrollado suficientemente los sistemas y registros contables para un acceso expedito a la información. Ello, porque la ejecución presupuestaria presentaba desfases y no estaba alineada con la formulación presupuestaria, pues su confección careció de rigurosidad. Esta situación llevaba a que la planificación financiera de la institución fuera deficiente, pues el presupuesto -instrumento fundamental de esa planificación- no servía adecuadamente para controlar la ejecución presupuestaria y atender las desviaciones que se observaran de manera oportuna, las que habían sido de importante magnitud. Asimismo, el sistema con que la institución lleva la contabilidad, dificulta el acceso a la información contable-financiera y la actualización de la ejecución presupuestaria.

El plan de administración financiera, requerimiento derivado de la visita realizada el año 2009, no establecía con claridad el orden cronológico de las actividades informadas en él.

Adicionalmente, la administración financiera se había visto debilitada, especialmente, por la rotación de su área directiva, la que requería de tiempo para dotarse de condiciones adecuadas para su funcionamiento y ejercicio de funciones de control.

- c) Si bien la institución había realizado inversiones en el mejoramiento de su infraestructura, contemplando en su presupuesto recursos anuales para mantención, todavía no contaba con el plan de inversión en infraestructura contemplado en los objetivos estratégicos del plan institucional 2010-2013. Dicho plan de inversión -fundamental para la proyección institucional- requería estar asociado a la matrícula que el Centro espera lograr en el mediano plazo.
- d) El Centro no había diseñado mecanismos explícitos que le permitieran articular sus carreras con otros niveles educacionales. Si bien buscaba favorecer la articulación con otras instituciones para efectos de continuidad de estudios, especialmente en carreras de la Universidad de la Frontera, aún no contaba con procedimientos claros que la regularan y que pudieran ser difundidos a los potenciales interesados.
- e) Si bien el Centro de Formación Técnica mostraba conocer el grado de inserción laboral de sus egresados y realizaba anualmente, de manera telefónica, un seguimiento a una muestra representativa, este mecanismo no generaba información útil para actualizar y reformular los programas de estudios y, por tanto, necesitaba reformularse o, al menos, complementarse con otras acciones de seguimiento.

El Centro desconocía las principales variables que inciden en el desempeño laboral de sus egresados, y por lo tanto, prescindía de importante información que contribuyera en el mejoramiento continuo de su oferta formativa.

- f) Si bien los avances alcanzados por el Centro respondían a la seriedad y compromiso con que la institución había dado respuesta a los requerimientos del Consejo, todavía no era evidente que hubiera desarrollado una capacidad de autorregulación que le permitiera seguir avanzando autónomamente en el desarrollo de su proyecto institucional. Ello, porque la implementación de procedimientos y de una cultura de análisis de resultados se encontraba en una etapa inicial.

- 28) Que el Acuerdo N°135/2011 fue notificado al Centro de Formación Técnica Teodoro Wickel Klüwen, con fecha 3 de enero de 2012, mediante Oficio N°565/2011.
- 29) Que el Centro de Formación Técnica Teodoro Wickel Klüwen, interpuso un recurso de reposición en contra del Acuerdo N°135/2011 de este Consejo, a través del cual solicitó reconsiderar la decisión de no certificar su autonomía, permitiéndole hacerse cargo de sus propósitos institucionales y los desafíos de su proyecto de manera autorregulada y autónoma.
- 30) Que, en sesión de 26 de enero de 2012, el Consejo Nacional de Educación analizó el referido recurso, oportunidad en la que se estudiaron detenidamente los argumentos expuestos por el Centro de Formación Técnica Teodoro Wickel Klüwen y los documentos

anexos, así como el conjunto de antecedentes tenidos a la vista al adoptar el Acuerdo N°135/2011, los informe de los pares evaluadores externos, y el informe de la Secretaría Técnica en relación con los antecedentes presentados.

Tras el análisis de los referidos antecedentes el Consejo Nacional de Educación adoptó el Acuerdo N° 08/2012, a través del cual decidió rechazar el recurso de reposición interpuesto y, en consecuencia, mantener la decisión de no certificar la autonomía de la institución. No obstante, modificó la decisión del Consejo del Acuerdo N°135/2011 referida a ampliar el período de licenciamiento por un plazo de tres años, en el sentido de ampliarlo por el plazo de dos años. Asimismo, dispuso las siguientes acciones para que fueran cumplidas por el Centro a satisfacción del Consejo, a más tardar, el 30 de mayo de 2012, reemplazando éstas a las señaladas en el Acuerdo N°135/2011.

- a) Establecer procedimientos formales orientados a evaluar la concreción de las metas del plan estratégico 2010-2013 y revisar sus indicadores, para permitir medir los avances del plan y el cumplimiento de los objetivos estratégicos. Adicionalmente, es necesario incorporar montos de financiamiento realistas, para cada objetivo estratégico del plan, considerando la ejecución de todas las iniciativas allí definidas.

Se indicó que la institución debía contar –en agosto de 2013- con un Plan Estratégico Institucional 2013-2016, a fin de conocer la manera en que planificaba desarrollar su proyecto institucional, en el contexto del proceso de autonomía que el Centro deberá enfrentar en 2013.

- b) Analizar la gestión presupuestaria del Centro, efectuando las modificaciones que fueran pertinentes para lograr una mayor consistencia entre la planificación presupuestaria y su ejecución. Asimismo, debía incorporarse en la administración financiera un soporte informático que articulara el presupuesto y la contabilidad, con el fin de mantener actualizada la información contable del Centro.
 - c) Realizar un estudio de las necesidades de infraestructura para los próximos seis años, considerando objetivos, proyección de crecimiento, responsables y recursos de implementación.
 - d) Definir una política de articulación de estudios, que contemplara los mecanismos y procedimientos que permitieran a los estudiantes continuar estudios en los otros niveles de la educación superior. Adicionalmente, debía concretarse la suscripción de los convenios anunciados con la Universidad de La Frontera.
 - e) Sistematizar los mecanismos de seguimiento de los egresados que desarrollaba el Centro, determinando las principales variables a registrar y analizar en dicho seguimiento, señalando su objetivo.
 - f) Establecer mecanismos que permitieran sistematizar la información obtenida del medio y propiciar el desarrollo de procesos de autoevaluación con la participación del cuerpo directivo de la institución.
- 31) Que, con fecha 31 de mayo de 2012, el Centro entregó su respuesta a las acciones dispuestas en el Acuerdo N° 008/2012.
- 32) Que, en sesión de 8 de agosto de 2012, el Consejo analizó la respuesta del Centro a las acciones dispuestas en el Acuerdo N°08/2012, y concluyó - mediante Oficio N°380/2012- que la respuesta de la institución a las acciones a), b), c) y e) referidas al plan estratégico 2010-2013, la gestión presupuestaria, el estudio de necesidades de infraestructura y el plan del seguimiento para egresados; cumplían con los requerimientos efectuados, sin perjuicio de lo cual se realizaron algunas observaciones puntuales.

Respecto de las acciones d) y f), referidas a la definición de una política de articulación de estudios y a mecanismos que permitieran sistematizar la información obtenida del medio para propiciar procesos de autoevaluación, el Consejo concluyó que la respuesta del Centro no satisfizo los requerimientos planteados en el Acuerdo N°08/2012, por lo que fueron calificadas como no cumplidas, en virtud de las siguientes consideraciones:

- a) Respecto de la acción d), que solicitó definir una política de articulación de estudios que contemplara mecanismos y procedimientos para que los estudiantes pudieran continuar estudios en los otros niveles de la educación superior, el Centro presentó una política de articulación entre niveles educacionales que, en su estructura formal, contenía propósitos, objetivos, metas, procedimientos y un modelo de articulación. No obstante lo anterior, la política fue presentada en términos muy generales; por ejemplo, para la validación de exámenes de conocimientos relevantes no se explicó la manera en que se realizaría la validación, ni se precisaron sus instrumentos; en cuanto al reconocimiento de títulos o cursos, no fueron definidos procesos, etapas, ni requisitos y, por último, en relación con el ingreso vía instituciones de educación superior, no se explicó cuáles son las opciones y/o alternativas concretas para que los estudiantes ingresaran.

En cuanto a la concreción de convenios con la Universidad de la Frontera, se presentó una constancia del Decano de la Facultad de Ingeniería, Ciencias y Administración que validaba la incorporación de los titulados del Centro a los Programas Docentes Especiales conducentes a título profesional, en virtud del Convenio Marco de Cooperación y Asistencia Recíproca, suscrito con fecha 30 de enero de 2004. Sin embargo, dicha constancia no era evidencia de que, efectivamente, se hubiera suscrito el convenio específico, al que alude el artículo cuarto del convenio marco con la Universidad, que señala *“La Universidad de la Frontera y el Centro de Formación Técnica Teodoro Wickel se comprometen a que en el mediano plazo, establecerán un convenio de Articulación Académica entre ambas instituciones”*.

De esta manera, la política de articulación de estudios debía precisar requisitos, instrumentos, procesos y etapas. Asimismo, debía presentarse el “Convenio de Articulación Académica” al que aludía el Convenio Marco suscrito con la Universidad de La Frontera.

- b) En cuanto a la acción f), que solicitó establecer mecanismos que permitieran sistematizar la información obtenida del medio y propiciar el desarrollo de procesos de autoevaluación con la participación del cuerpo directivo de la institución, la respuesta del Centro mencionó los instrumentos de recolección de información y estableció que la Dirección de Relaciones Institucionales sería la encargada de sistematizar y socializar los resultados con el equipo directivo; sin embargo, los instrumentos identificados eran muy generales, por lo que debía presentarse evidencia de los tipos que se utilizarían, así como de los objetivos, plazos y cronograma de trabajo para su consecución.

Se indicó que una mayor claridad del modo de recolección y de la sistematización con que se trataría la información obtenida del medio, podría ser de gran utilidad para la gestión institucional y académica del Centro. Sin embargo, la manera en que se habían definido los instrumentos, así como el ordenamiento y uso propuesto, no permitían asegurar un proceso de autoevaluación pertinente, ni tampoco resultaba claro el rol que asumiría el cuerpo directivo; por lo que era necesario definir los procedimientos que regularían la participación de los directivos en el análisis de la información obtenida.

El Oficio N°380/2012 fijó como plazo para responder a las observaciones contenidas en él el 30 de noviembre de 2012.

- 33) Que, con fecha 30 de noviembre de 2012, la institución presentó su informe de respuesta a las observaciones formuladas a través del Oficio N° 380/2012.
- 34) Que, en sesión de 30 de enero de 2013, el Consejo analizó la respuesta del Centro a las acciones d) y f) dispuestas en el Acuerdo N°08/2012, calificadas como no cumplidas a través del Oficio N°380/2012. Además, se analizaron las respuestas de la institución a las observaciones efectuadas a las acciones a), b), c) y e).

Al respecto, el Consejo estimó que las acciones d) y f), referidas a la definición de una política de articulación de estudios y a mecanismos que permitieran sistematizar la información obtenida del medio para propiciar procesos de autoevaluación, satisficieran los requerimientos planteados, por lo que fueron calificadas como cumplidas, sin perjuicio de transmitir algunas observaciones. Todo ello fue comunicado a la institución a través del Oficio N° 078/2013.

- 35) Que, con fecha 4 de marzo de 2013, a través del Oficio N°133/2013, el Consejo informó a la institución el procedimiento establecido para la resolución de autonomía, otorgando como plazo el 2 de septiembre de 2013 para presentar su Informe de Análisis Institucional.
- 36) Que, con fecha 2 de agosto de 2013, el Centro presentó al Consejo su respuesta a las observaciones del Oficio N°078/2013 que serían analizadas por la Comisión de pares evaluadores en la visita de verificación, con ocasión del segundo pronunciamiento de autonomía institucional.
- 37) Que, con fecha 20 de agosto de 2013, el Centro solicitó extender en diez días hábiles el plazo para presentar su Informe de Análisis Institucional. La solicitud fue aceptada por la Secretaría Técnica del Consejo y comunicada a la institución a través del Oficio N°383/2013.
- 38) Que, con fecha 26 de agosto de 2013, el Centro informó la creación de un nuevo cargo directivo denominado Gerente/Director Ejecutivo. Asimismo, presentó evidencia de las gestiones realizadas ante el Ministerio de Educación para registrar el cambio en los Estatutos.

Adicionalmente, la institución informó que había reemplazado a los profesionales de la Dirección de sede en Angol y la Dirección de Relaciones Institucionales.
- 39) Que, con fecha 5 de septiembre de 2013, mediante Oficio N°395/2013 el Consejo solicitó más información acerca de los antecedentes entregados al Ministerio de Educación. Ello, fue respondido por la institución con fecha 7 de octubre de 2013.
- 40) Que, con fecha 16 de septiembre, la institución presentó su Informe de Análisis Institucional.
- 41) Que, mediante Carta N°575/2013, de fecha 8 de octubre de 2013, el Consejo Nacional de Educación informó al Centro de Formación Técnica Teodoro Wickel Klüwen acerca de la visita de verificación contemplada con ocasión del segundo proceso de autonomía de la institución.
- 42) Que, los días 6, 7 y 8 de noviembre de 2013, tuvo lugar la visita de verificación conducente al segundo pronunciamiento de autonomía o de ampliación del periodo de licenciamiento de la institución, la que estuvo a cargo de una comisión formada por tres pares evaluadores y un profesional de la Secretaría Técnica que actuó como ministro de fe.
- 43) Que, a través de Carta N° 683/2013, de fecha 27 de noviembre de 2013, se remitió al Centro el informe de la comisión que efectuó la visita de verificación, la que fue respondida con fecha 4 de diciembre por el Rector del Centro de Formación Técnica Teodoro Wickel Klüwen.
- 44) Que, durante el periodo de licenciamiento, el Centro de Formación Técnica Teodoro Wickel Klüwen sometió a evaluación de este Consejo los siguientes proyectos de nuevas carreras y sede:
 - a) El proyecto de nueva sede para la ciudad de Pucón, conjuntamente con los proyectos de carrera de Técnico de Nivel Superior en Administración para impartirse en jornada diurna y vespertina, a los que se negó aprobación en una primera evaluación, mediante los Acuerdos N°008/2010, N°009/2010 y N°010/2010. Dado que, posteriormente, la institución no reformuló los proyectos señalados dentro del plazo legal, ellos deben tenerse por no presentados, de conformidad con lo establecido en la Ley General de Educación.

- b) La carrera de Técnico de Nivel Superior en Enfermería, bajo la modalidad modular, para ser impartida en jornada vespertina en la ciudad de Temuco, aprobada con certificación de recursos mediante Acuerdo N°041/2011.
 - c) La carrera de Técnico de Nivel Superior en Producción de Software, jornada diurna, para impartirse en la ciudad de Temuco, aprobada sin certificación de recursos, mediante Acuerdo N°024/2012.
 - d) La carrera de Técnico de Nivel Superior en Enfermería, a impartirse en jornada diurna en la ciudad de Temuco, aprobada con certificación de recursos mediante Acuerdo N°03/2013.
 - e) La carrera de Técnico de Nivel Superior en Psicoeducación y Educación Social sobre la base de competencias laborales, a impartirse en jornada diurna, en las ciudades de Angol y Temuco fue aprobada con certificación de recursos a través del Acuerdo N°079/2013.
- 45) Que el Centro de Formación Técnica Teodoro Wickel Klüwen, durante el periodo que ha estado sujeto a verificación por parte del Consejo, fue objeto de un proceso de examinación selectiva, Modalidad Revisión de Exámenes, descrita en la circular N°3/2010 de este organismo. Dicho proceso de examinación fue informado al Centro de Formación Técnica mediante Oficio N°165/2011 de fecha 20 de abril de 2011.

Dicho proceso consideró la revisión documental de los procedimientos de evaluación aplicados por la institución, así como el análisis de aspectos relacionados con el rendimiento académico de los estudiantes y con el cumplimiento de los objetivos y contenidos considerados en los programas de estudio de las asignaturas y módulos seleccionados.

En particular, de las 18 asignaturas examinadas, los exámenes aplicados en 10 de ellas, mostraron debilidades como instrumentos de medición. Las principales deficiencias identificadas en las pruebas aplicadas tenían relación con la escasa cobertura de los objetivos y contenidos establecidos en los programas de estudios, con la escasez de preguntas realizadas y con los bajos niveles de dificultad de las preguntas que, en muchos casos, demandan a los estudiantes, fundamentalmente, capacidad de memorización, y sólo escasamente capacidad de análisis o aplicación de conocimientos al trabajo práctico que requieren los egresados de una carrera técnica de nivel superior.

En cuanto al rendimiento académico demostrado por los estudiantes examinados, los resultados fueron positivos, pues del total de estudiantes inscritos en las diversas asignaturas, un 88% obtuvo una calificación satisfactoria, es decir, igual o superior a 4,0. Solamente en una asignatura, Fertilidad y Fertilizantes, de la carrera de Técnico en Frutales (sede Angol), se obtuvo un rendimiento bajo, con un 40% de aprobación de asignatura.

Los antecedentes recogidos por este Consejo en el proceso de examinación indicado permitieron concluir que, en términos generales, si bien los programas de estudio analizados se encontraban bien estructurados y tenían coherencia entre sus distintos elementos, presentaban debilidades en cuanto a la metodología de evaluación propuesta. En virtud de ello, se hizo presente a la institución la importancia de contar con mecanismos de revisión, que permitieran corregir las debilidades detectadas, y garantizaran adecuados niveles de cobertura y exigencia en los diversos instrumentos evaluativos aplicados a los estudiantes. Todo lo anterior, se comunicó a la institución a través del Oficio N° 395/2011. Posteriormente, con fecha 19 de octubre de 2011, el Centro informó la manera en que abordaría las observaciones formuladas.

- 46) Que la Secretaría Técnica del Consejo elaboró un documento, considerando el Informe de Análisis Institucional presentado por el Centro de Formación Técnica Teodoro Wickel Klüwen y el resto de los antecedentes de la institución que se encontraban a su disposición.

- 47) Que, en sesión de esta fecha, el Consejo Nacional de Educación analizó todos los antecedentes recogidos y los contrastó con los criterios de evaluación para centros de formación técnica antes aludidos, a objeto de pronunciarse respecto de la certificación de la autonomía de la institución o, en su defecto, de la ampliación del período de licenciamiento.

Y CONSIDERANDO:

- 1) Que el Consejo Nacional de Educación tiene la obligación legal de emitir un pronunciamiento sobre el grado de desarrollo institucional de las entidades que, habiendo reunido los requisitos legales, aspiran a la certificación de su plena autonomía.
- 2) Que el artículo 100 del DFL N° 2 de 2009, de Educación, dispone que *“Las universidades, institutos profesionales y centros de formación técnica que, al cabo de seis años de licenciamiento hubieren desarrollado su proyecto satisfactoriamente a juicio del Consejo, alcanzarán su plena autonomía y podrán otorgar toda clase de títulos y grados académicos en forma independiente, lo que deberá ser certificado por éste. En caso contrario, podrá ampliar el período de verificación hasta por cinco años. Si transcurrido el nuevo plazo la entidad de educación superior no diere cumplimiento a los requerimientos del Consejo, éste deberá solicitar fundadamente al Ministerio de Educación la revocación del reconocimiento oficial”*.
- 3) Que el Consejo Nacional de Educación ha establecido los criterios de evaluación para centros de formación técnica, que contemplan sobre una base conceptual, el nivel de desempeño que una institución de educación superior debe alcanzar para que el desarrollo de su proyecto institucional sea considerado satisfactorio.
- 4) Que el plazo de licenciamiento dispuesto en el DFL N° 2 de 2009, de Educación, ha sido establecido con el objeto que, dentro de él, las instituciones de educación superior puedan demostrar que han consolidado su proyecto institucional y que han dado cabal cumplimiento a los requerimientos del Consejo, en orden a que se den las condiciones necesarias para que pueda certificarse su autonomía.
- 5) Que el análisis que realiza el Consejo sobre el desarrollo del proyecto institucional del Centro de Formación Técnica Teodoro Wickel Klüwen, de acuerdo con los criterios de evaluación para este tipo de instituciones, es el siguiente:
 - a) En cuanto a la **planificación y desarrollo del proyecto institucional**, se constata que la institución evoluciona hacia el modelo basado en formación por competencias, logrando mejorar su infraestructura y equipamiento, y plataformas tecnológicas, entre otros aspectos.

En efecto, el Centro inició un proceso formal de planificación estratégica el año 2010 que dio origen al Plan Estratégico de Desarrollo Institucional 2010-2013, en que se actualiza misión, visión y objetivos estratégicos, se incorporan los valores del CFT y se generan nuevas acciones para el período.

El Plan Estratégico o Programa General de Desarrollo (PGD) 2013-2016 fue elaborado considerando un análisis tanto interno como externo (FODA), que permitió identificar aquellos objetivos estratégicos, de continuidad o nuevos, que son relevantes para el desarrollo de la institución. En efecto, el Centro posee cuatro ejes estratégicos: Gestión Institucional, Proceso Formativo; Vinculación con el Medio; y Sustentabilidad, existiendo una relación y continuidad entre el actual plan y el anterior, lo que permite obtener conclusiones y aprendizajes entre un periodo y otro.

En la elaboración del PGD se evidencia el involucramiento y participación del nivel directivo del Centro, considerando entre ellos al Directorio, directivos del área académica, administrativa y al Director de sede en Angol. Sin embargo, actores importantes de la institución, como, por ejemplo, los coordinadores de carrera, no participaron en la confección del plan.

El PGD cuenta con un nivel de detalle adecuado para sus objetivos, indicadores, medios de verificación, acciones, responsables y plazos. Además, existen planes específicos por unidades de responsabilidad, lo que es indicativo de la intención de alinear el trabajo como organización en función del Plan elaborado. Sin embargo, se advierte la existencia de algunas debilidades. En efecto, no se conoce suficientemente, en el ámbito directivo, la estimación del valor del PGD, lo que impide visualizar la demanda y planificación de los recursos económicos necesarios para afrontar su financiamiento en el tiempo. Por otra parte, la socialización del PGD no ha sido suficiente aún en el nivel de los coordinadores de carrera, profesores y estudiantes, de modo de comprometerlos en su implementación y resultados.

- b) Respecto de la **administración institucional**, el Centro posee una estructura organizacional que es funcional a sus propósitos y a su actual grado de desarrollo. La creación de la figura del Director Ejecutivo ha permitido abordar de mejor manera las tareas que son propias de la administración y finanzas; además, permite desarrollar una mirada estratégica que se articula con el área académica.

Por su parte, tanto el Rector como el Director Ejecutivo expresan que ha habido complementariedad de funciones, pues han establecido un estrecho contacto para resolver situaciones que tienen un carácter transversal. Del mismo modo, el Directorio percibe que esta decisión ha fortalecido la gestión institucional.

Sin embargo, existe un cierto desequilibrio entre la estructura académica y la estructura administrativa, al momento de evidenciar las acciones desplegadas y la perspectiva de desarrollo estratégico de una y otra área, pues se advierte un mayor énfasis en el cumplimiento de los indicadores del área administrativa.

En relación con el recurso humano, en general, se apreció una conformación de directivos, coordinadores, profesores y personal de apoyo, con las calificaciones necesarias para desempeñar su labor. Asimismo, la incorporación de nuevos profesionales ha permitido aumentar la dotación de planta para las labores de gestión administrativa, principalmente.

Los coordinadores de carrera desempeñan un papel fundamental en el desarrollo del proceso formativo y, en opinión de una parte importante de ellos, se desprende la necesidad de mayor dedicación de tiempo para cumplir con todas sus obligaciones.

Por su parte, el Centro se encuentra en una adecuada situación financiera y patrimonial, con una liquidez aceptable y un capital de trabajo que permite disponer de los recursos necesarios para lograr los propósitos que se ha fijado.

La infraestructura con que cuenta el Centro es adecuada en cantidad y calidad para el desarrollo de sus actividades académicas y administrativas, en ambas sedes. Así, el reciente comodato por 25 años suscrito entre el Centro y Desarrollo UFRO S.A., garantiza el desarrollo del proyecto académico en la Casa Central. Adicionalmente, el plan de infraestructura proyecta espacios físicos que permitirían absorber un crecimiento de hasta 1.100 estudiantes.

El equipamiento observado en los laboratorios de las distintas disciplinas se ajusta a los requerimientos de las diversas carreras que imparte. La alianza que existe con la Universidad de la Frontera (UFRO) para el uso de sus laboratorios, gimnasios y talleres resulta fundamental para estos efectos. Los estudiantes no expresan disconformidad al respecto, sino todo lo contrario, su satisfacción por la posibilidad de poder hacer uso de ellos. Al respecto, sobresale, en este sentido, el equipamiento existente en la planta piloto de procesamiento de alimentos de la sede de Angol y la Facultad de Odontología de UFRO, del cual hacen uso los estudiantes de la carrera de Técnico Asistente de Odontología.

Respecto del registro curricular, el Centro trabaja con el software U+ el que está disponible en ambas sedes. La Directora Académica y los coordinadores de carrera tienen acceso a las calificaciones y asistencia de los alumnos, de hecho los docentes

pueden ingresar asistencia y calificaciones. Las modificaciones sólo pueden ser realizadas por la Dirección de Registro Curricular.

El Centro cuenta con una política general respecto de la protección y uso de la información. Existe, además, un protocolo de respaldo en servidores externos.

- c) En relación con los **servicios de apoyo**, el Centro declara los servicios que presta a sus estudiantes y ellos son pertinentes con el perfil de alumno que admite. En efecto, realiza una caracterización socioeconómica inicial de los estudiantes y pruebas de diagnóstico de matemática y lenguaje.

La Unidad de Asuntos Estudiantiles ha permitido generar canales de comunicación directo con los estudiantes en relación con la administración de las becas del Estado, atención de inquietudes, seguimiento de estudiantes -principalmente cuando presentan inasistencias o problemas de índole personal-, con el objetivo de buscar soluciones de apoyo para promover la continuidad de sus estudios.

El trabajo que se realiza está en directa relación con los coordinadores de carrera y la Dirección Académica, por ejemplo, a través del "formulario MP" que significa Motivo de Preocupación, y tiene como objetivo detectar a tiempo cualquier problema que presenten los estudiantes. A su vez, mantiene contacto con los ex alumnos, realizando seguimiento de ellos y conociendo cómo se han insertado laboralmente, una vez concluido sus estudios. Esto también ha permitido generar vínculos para formar la bolsa de trabajo y generar oportunidades para los estudiantes que lo necesitan. Además, el Centro dispone de un taller de empleabilidad para sus carreras.

Cabe destacar que en la sede de Angol, se generó, en 2013, un proyecto en conjunto con el Municipio y la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena (CONADI), para incorporar a jóvenes de los pueblos indígenas de la zona, en especial de la comuna de Ercilla (17 estudiantes), impartiendo el programa de estudios Gestión de Predios Agrícolas. Ello, está en directa relación con la misión y responsabilidad social declarada.

Una gran parte de los estudiantes que estudia en el Centro requiere apoyo económico para financiar sus estudios (83% en Temuco y 97% en Angol). Al respecto, se comprobó que el Centro entrega una beca de descuento de arancel por asignación institucional, para aquellos estudiantes que así lo acrediten. Sin embargo, este aporte es exiguo y no se observan acciones más decididas para acceder a otro tipo de recursos destinados a este propósito, como por ejemplo convenios con municipalidades o empresas. Sin perjuicio de lo anterior, cabe hacer presente que el 8% de los ingresos del Centro por concepto de matrícula y arancel son destinados a beneficios de los estudiantes.

En general, la institución ha cumplido con los servicios de apoyo que se han definido, y su Unidad de Asuntos Estudiantiles presenta un gran potencial, pero se evidencia aún una falta de sistematización de las acciones que desarrollan, dada la reciente incorporación de las personas que están a cargo.

- d) En relación con las **carreras**, la evolución de la matrícula total del Centro muestra una tendencia creciente y sostenida en el periodo 2010-2013. El crecimiento ha sido de un 23%, cifra significativamente superior a la meta proyectada (12%). Sin embargo, durante 2013, hubo una captación de matrícula menor para el primer año, manifestada principalmente en las carreras de jornada vespertina.

Desde el punto de vista de la admisión, la sede de Angol presenta niveles bajos de matrícula que presionan su sustentabilidad en el tiempo. Existe conciencia en el Directorio y la dirección superior sobre este punto, por lo que se están estudiando medidas para revertir la situación, como, por ejemplo, la creación de nuevas carreras. Sin perjuicio de lo anterior, el Directorio ha declarado que existe un compromiso del Centro con la ciudad de Angol y por lo mismo está dispuesto a apoyar con recursos extraordinarios, en caso de ser necesario.

Por otra parte, las carreras que la institución imparte están ajustadas al enfoque por competencias.

De acuerdo con la vigencia de los planes de estudio, hay algunos que pronto requerirán ser actualizados y para este proceso será necesario contar con un apoyo técnico especializado. De allí que la propuesta de crear una Unidad de Desarrollo Curricular, tal como se menciona en el PGD es acertada.

Existe satisfacción entre los empleadores con la formación entregada por por el Centro.

El equipamiento disponible y los laboratorios al que acceden los estudiantes del Centro en las distintas carreras es adecuado, y, en muchos casos, de alto nivel para su formación. Ello se explica, en gran parte, por el acuerdo marco que existe con la UFRO y sus distintas Facultades para hacer uso de sus instalaciones. En efecto, muchos empleadores son conscientes de esta situación, y por lo mismo, valoran la alianza entre ambas instituciones, pues aseguran que los técnicos del CFT egresan muy bien formados.

En cuanto a la posibilidad de articulación de carreras con otros niveles educacionales, se pudo evidenciar que los estudiantes de la carrera de Técnico en Administración logran seguir la carrera de Ingeniería de Ejecución en Administración y los alumnos de Técnico en Electrónica, la carrera de Ingeniería de Ejecución en Electrónica, ambos en UFRO.

No obstante lo anterior, han existido dificultades para poder expandir esta articulación en otras carreras, al menos con la UFRO, cuestión que el Centro debiera abordar considerando que es un asunto de gran interés y beneficio para los estudiantes.

En cuanto a la articulación con el mundo del trabajo, la creación de la Dirección de Relaciones Institucionales debería permitir fortalecer este objetivo declarado en el PGD. Al respecto, se reconocen algunas acciones que ya se han materializado a partir del plan específico de vinculación empresarial, como ocurrió con Molinera El Globo, pero aún es muy pronto para verificar resultados en este aspecto.

- e) Respecto de los **docentes**, la institución cuenta con docentes idóneos y comprometidos con la labor que desempeñan.

En general, se trata de profesores que trabajan en empresas u organizaciones relacionadas con el área de formación de las respectivas carreras (64%) y el resto realiza docencia en diversas instituciones de educación superior (36%), lo que es reconocido y valorado por los estudiantes.

En términos generales, los docentes conocen y están apropiados del modelo educativo del Centro de Formación Técnica y lo llevan a la práctica en sus respectivos cursos o módulos. Todos mencionan haber sido capacitados o inducidos en la formación por competencias, dependiendo del tiempo que llevan en la institución. El plan de capacitación que implementa el Centro ocurre por igual en ambas sedes.

Por otra parte, han existido cursos de perfeccionamiento en planificación de módulos por competencias, uso de plataforma "Moodle" y evaluación por competencias, entre otros. Como parte de los proyectos MECESUP, algunos también recibieron capacitación de expertos internacionales de Canadá, por ejemplo.

Los profesores juegan un papel importante en la retención de sus estudiantes, pues destinan tiempo para atender sus consultas y problemas. Ellos adaptan metodologías de enseñanza para mantener a sus estudiantes activos, sobre todo a aquellos que estudian en jornada vespertina. También son quienes dan la primera alerta cuando hay estudiantes que dejan de asistir o disminuyen su rendimiento, los que, posteriormente, son contactados por los coordinadores de carrera o la Unidad de Asuntos Estudiantiles.

Los estudiantes evalúan semestralmente a sus docentes, a través de encuestas, y existen medidas cuando los resultados no son satisfactorios. Los profesores reciben los resultados de su evaluación a través de los coordinadores de carrera y acuerdan compromisos de mejora.

- f) Respecto de los **estudiantes**, el Centro mantiene oficializada, publicada y difundida la información que es relevante para ellos, la que es transparente y fidedigna.

El Reglamento Académico y el Reglamento de Evaluación y Calificaciones son consistentes con los lineamientos del modelo educativo. Por ejemplo, se establece que las evaluaciones abarcarán las dimensiones cognitiva, procedimental y actitudinal.

Respecto de la observación del Consejo referida a la necesidad de desarrollo de una imagen propia del CFT, delimitando su relación con la UFRO, se ha verificado que la institución ha avanzado significativamente en esta materia, no encontrándose evidencias de publicidad o imagen institucional que induzca a confusión de los postulantes y estudiantes.

En cuanto al perfil de ingreso de los estudiantes, existen mecanismos de diagnóstico para identificar sus características de entrada y se adoptan medidas remediales para compensar las brechas de conocimientos en lenguaje y matemática, y en algunos casos específicos en biología, a través de los denominados Centros de Apoyo (CA). En estos casos, se contratan profesores con horas específicas.

La Dirección Académica informa que el trabajo de los CA ha permitido que los estudiantes suban hasta en un punto su promedio de notas. Asimismo, los estudiantes son enfáticos en manifestar que la actividad desarrollada por los CA es muy útil para su formación.

Los profesores conocen los resultados de la aplicación del cuestionario de caracterización estudiantil y que dicha información la consideran en su labor. Cuando ellos observan necesidades de reforzamiento o de acompañamiento se contactan con los coordinadores de carrera para adoptar medidas de solución.

Por último, se advierte que estas medidas junto con las de apoyo económico han contribuido en mejorar la tasa de retención de primer año, moviéndose ésta, entre 2010-2012 en un rango entre 66% y 70%, lo que en promedio es un 10% más que en el periodo 2007-2009. Desde este punto de vista, se concluye que la institución se hace cargo del perfil de ingreso de sus estudiantes y muestra resultados positivos en su gestión.

- g) En relación con los **egresados**, el Centro muestra evidencias en el seguimiento de sus egresados y titulados, pero sin profundizar mayormente en el análisis de las causas y efectos de sus resultados. La existencia de un informe de seguimiento 2012 es un paso importante para analizar el comportamiento de los técnicos formados por la institución, pero es sólo el comienzo, pues deben generarse mecanismos sistemáticos de vinculación, sobre todo para retroalimentar los perfiles de egreso y mantenerlos actualizados. El cumplimiento de las acciones del PGD 2013-2016 para el seguimiento de titulados debería significar un avance en esta materia.

Los egresados del Centro poseen una alta empleabilidad (91%) y una alta pertinencia, pues el 81% de sus estudiantes está en un trabajo compatible con lo que estudió, según lo informado en su informe de análisis institucional. En relación con los tramos de ingreso de los egresados y titulados, se observa que los niveles de renta son relativamente bajos, cuestión que podría abordarse ofreciendo mayores alternativas de articulación con otras carreras.

- h) En cuanto a la **sustentabilidad**, el Centro ha desarrollado capacidad de análisis y autoevaluación, reflejada en las acciones ejecutadas para tal efecto, pero más importante aún, en los resultados obtenidos desde el punto de vista de sus procesos formativos y gestión institucional, en términos generales.

La institución actúa diligentemente para adoptar decisiones, efectúa un adecuado seguimiento y evaluación, revisa sus procesos principales y los resultados obtenidos para superar las falencias encontradas. Similar situación ocurre respecto de las observaciones y sugerencias que ha realizado el Consejo, advirtiéndose que su proceso de maduración se ha ido consolidando, al generar una cultura de autogestión.

El análisis respecto del cumplimiento de los objetivos estratégicos del PGD 2010-2013 es un buen ejemplo de ello. Así, la evaluación realizada por la propia institución da cuenta de objetivos que no fueron posibles de cumplir, ya sea porque no fueron bien dimensionados o no se adecuaban a la realidad económica del Centro, pero han sido actualizados en el PGD 2013-2016, lo que demuestra la capacidad de ajuste de la organización.

No obstante, se observa menos análisis institucional en lo que respecta al desarrollo futuro de la oferta académica, cuestión que podría abordarse correctamente con la puesta en funcionamiento efectivo de los Consejos Técnicos por carrera.

La revisión de los planes y programas de estudios se realizan con participación básicamente de los coordinadores de carrera, profesores, egresados y empleadores, pero es necesario instituir esta práctica de manera formal y sistemática.

El Centro ha venido desarrollando una acción de vinculación con el sector productivo mediante convenios de distinta naturaleza y alcance, pero que no representan necesariamente un involucramiento mayor con los objetivos del Centro. Por este motivo, se valora la decisión de crear la Dirección de Relaciones Institucionales y elaborar un "Plan de Vinculación con el Sector Empresarial", de modo de potenciar el vínculo logrado hasta ahora.

Con todo, se estima necesario que aquella dirección, una vez empoderada del cargo, sistematice la información recopilada y la vierta en la planificación de su área, considerando la cooperación empresarial como pilar fundamental para fortalecer tanto los procesos académicos como los ingresos del Centro.

- 6) Que, en síntesis, a juicio del Consejo, el Centro de Formación Técnica Teodoro Wickel Klüwen desarrolla de manera satisfactoria su proyecto institucional, contando con condiciones adecuadas de operación y con capacidad de autorregulación.

Respecto de la **concreción del proyecto institucional**, la misión y los propósitos institucionales del Centro se encuentran claramente establecidos y orientan su desarrollo en función de la población objetiva hacia la cual dirige sus servicios y al perfil de egreso que espera obtener. La institución ha avanzado de manera importante en la delimitación de la relación que tiene con la UFRO; en la adopción, por parte del Directorio, de un rol más activo y en una nueva planificación estratégica que demuestra su capacidad de ajuste. Por su parte, el actual PGD 2013-2016 demuestra que la institución cuenta con capacidades técnicas para planificar su quehacer en el corto, mediano y largo plazo, dando continuidad a la planificación anterior.

El Centro ha adoptado un modelo educativo basado en competencias abocado a la formación integral de los estudiantes. El modelo ha permeado las distintas estructuras del Centro y ha sido adecuadamente difundido a los coordinadores de carrera y docentes, a través de un programa de capacitaciones que permite dar fe de la apropiación del modelo.

Los estudiantes, egresados y empleadores muestran satisfacción con la formación técnica ofrecida por el Centro, y está respaldado con los altos niveles de empleabilidad obtenidos por los titulados.

En cuanto a las **condiciones de operación**, el Centro posee una estructura organizacional acorde con su tamaño y demuestra capacidad para perfeccionarla de acuerdo con los nuevos requerimientos que enfrenta.

El cuerpo académico es idóneo, suficiente y posee un adecuado nivel de actualización, el que es apoyado permanentemente por los coordinadores de carrera. Además, el Centro evalúa el desempeño docente e implementa capacitaciones orientadas a reforzar sus capacidades pedagógicas.

La infraestructura y equipamiento con que cuenta el Centro cumple satisfactoriamente con lo requerido para el adecuado desarrollo de sus actividades académicas y administrativas.

Las inversiones realizadas y la alianza y convenios existentes con UFRO aseguran la sustentabilidad del proyecto en el mediano y largo plazo.

La situación financiera del Centro es razonable, ya que sus ingresos de operación cubren con cierta holgura sus costos de operación, además, su capital de trabajo permite el normal funcionamiento y exhibe cifras de liquidez satisfactorias. Asimismo, sus sistemas de información entregan un servicio que articula el área académica y administrativa, presentando información en línea expedita, oportuna y suficiente para la toma de decisiones.

En relación con la **capacidad de autorregulación**, el Centro ha madurado en la implementación de procedimientos y generación de una cultura de análisis de resultados que le permitirá avanzar hacia el mejoramiento continuo, pues existe un proceso que demuestra capacidad institucional para generar información que oriente la toma de decisiones.

Por último, el Centro presenta importantes avances en todas las áreas verificadas por el Consejo y ha cumplido en lo sustantivo con las acciones dispuestas por él, demostrando su capacidad para asumir autónomamente su gestión.

- 7) Que sin perjuicio del avance institucional constatado, es importante hacer presente a la institución las siguientes líneas de acción en las que debiera enfocarse, a fin de continuar su desarrollo coherente.
 - Resguardar la existencia de un adecuado equilibrio entre la perspectiva estratégica académica y la perspectiva estratégica institucional.
 - Continuar profundizando el vínculo académico con la Universidad de La Frontera, u otras instituciones, en especial, promoviendo la articulación de estudios de las carreras técnicas del Centro.
 - Sistematizar los esfuerzos por recoger información más específica y relevante proveniente de empleadores y egresados, y utilizarla para el análisis de procesos académicos y de gestión.
 - Impulsar el funcionamiento de mecanismos que permitan instalar de manera sistemática el análisis de los planes y programas que imparte, y la evaluación del desarrollo de la futura oferta académica.
 - Continuar con el desarrollo de procesos evaluativos internos y externos, que propendan al mejoramiento de la institución, de sus mecanismos de aseguramiento de la calidad y, en definitiva, a la progresiva concreción de su misión y propósitos.
- 8) Y, en atención a los antecedentes recabados durante el proceso de verificación de las variables docentes, didácticas, técnico-pedagógicas, físicas y de infraestructura involucrados en el desarrollo institucional del Centro de Formación Técnica Teodoro Wickel Klüwen, analizados a la luz de los Criterios de Evaluación de Centros de Formación Técnica de este organismo,

EL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN, EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES LEGALES, ACUERDA, POR LA UNANIMIDAD DE SUS MIEMBROS PRESENTES:

- 1) Certificar que el Centro de Formación Técnica Teodoro Wickel Klüwen ha desarrollado satisfactoriamente su proyecto institucional, en razón de lo cual ha alcanzado la plena autonomía institucional que lo habilita a otorgar toda clase de títulos técnicos de nivel superior en forma independiente.
- 2) Hacer presente al Centro de Formación Técnica Teodoro Wickel Klüwen, y a la comunidad, que la plena autonomía institucional a la que por este acto accede dicha institución, junto con representar la adquisición de un derecho, importa contraer la obligación de hacer un uso adecuado y responsable de ella, a la vez de un compromiso para la superación de las

limitaciones que este Consejo ha detectado en el desarrollo de su proyecto institucional, antes señaladas.

- 3) Publicar un extracto del presente Acuerdo en el Diario Oficial
- 4) Publicar el presente acuerdo en la página web del Consejo Nacional de Educación.
- 5) Transcribir el presente acuerdo al Ministerio de Educación.

Ignacio Irrázaval Llona
Presidente
Consejo Nacional de Educación

Maria Francisca Dusillant Lehmann
Consejera
Consejo Nacional de Educación

Alejandro Mackay Barriga
Consejero
Consejo Nacional de Educación

Lorna Prado Scott
Consejera
Consejo Nacional de Educación

Pedro Montt Leiva
Consejero
Consejo Nacional de Educación

Carmen Norambuena Carrasco
Consejera
Consejo Nacional de Educación

Jorge Toro Beretta
Consejero
Consejo Nacional de Educación

Roberto Guerrero del Río
Consejero
Consejo Nacional de Educación

Fernanda Valdés Raczynski
Secretaria Ejecutiva
Consejo Nacional de Educación